

ACTA DE INSPECCION

		Funcionario de la Consejería de Empleo, lustria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,
		RTIFICA: Que se personó el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete en la tidad CHATARRAS CANARIAS, S.L., sita en la de Las Palmas de Gran Canaria.
	ubi por 528	visita tuvo por objeto inspeccionar, sin previo aviso, una instalación radiactiva, cada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipo de RX rtátil para análisis de metales, cuya autorización fue concedida por Resolución no de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, de cha 23 de abril de 2013.
	qui	Inspección fue recibida por D, auxiliar administrativo, en aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y otección radiológica.
El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comer recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de docum públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona fí jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué informad documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable p carácter confidencial o restringido.		
		las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información querida y suministrada, resulta que:
	UN	IO. INSTALACIÓN
	-	Disponían de un equipo portátil de espectrometría por fluorescencia de rayos X de la firma, modelo, n/s 85590, de 50kV y 0,1 mA máx., para análisis de metales
	-	El equipo, dispuesto en su maleta de transporte, se almacena en un armario bajo llave. Según se manifiesta, la llave del armario es custodiada por D.
	-	El equipo estaba correctamente señalizado.
	-	Según se manifestó el equipo no se había utilizado desde la última inspección del Consejo de Seguridad Nuclear (08/06/2016).





DC	55. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCION			
-	Se disponía de monitor de radiación marca n/s 39123, calibrado por el fabricante en fecha 30/05	/2013		
-	El monitor, según procedimiento de la instalación, se veri anual y se calibra cada 4 años. Se manifestó que no s verificación del monitor dado que no se había hecho uso de	e había realizado la		
TRES. NIVELES DE RADIACIÓN				
-	No se pudieron tomar valores de tasas de dosis en el uso la única persona que dispone de licencia en la instalación durante la inspección.			
CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN				
-	D. es el único trabajador expues Dispone de licencia de supervisor en vigor y está clasifica como categoría B	to de la instalación. do radiológicamente		
-	El supervisor tiene asignado un dosímetro personal de sola	ара		
-	Las lecturas dosimétricas son realizadas por recibida por la instalación en el momento de la inspección, de abril de 2017. No se observaron datos significativos.	correspondía al mes		
CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN				
-	El CIF reflejado en la autorización de funcionamiento de Resolución nº 528 de la Dirección General de Industria y E de Canarias, de fecha 23 de abril de 2013, no es correcto.	Energía del Gobierno		
-	Disponían de Diario de Operación. No se había realizado a la última inspección del Consejo de Seguridad Nuclear (08/			
-	La Inspección indicó, en cumplimiento del apartado II.C.2 Instrucción IS-28, de 22 de diciembre de 2010, del Co Nuclear, que teniendo en cuenta que el equipo de RX no ha último período de seis meses, sólo podrá volver a usars revisado a fin de garantizar su buen funcionamiento desde protección radiológica.	nsejo de Seguridad a sido revisado en el e cuando haya sido		
-	La Inspección indicó, en cumplimiento del apartado I.6 Instrucción IS-28, de 22 de diciembre de 2010, del Co Nuclear, que antes de volver a usar el equipo de RX monitor de radiación.	nsejo de Seguridad		





DESVIACIONES

 No habían remitido ni a la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias ni al Consejo de Seguridad Nuclear el informe anual de la instalación correspondiente al año 2016 (Apartado I.3 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear)



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones lonizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de **CHATARRAS CANARIAS**, **S.L.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.